--- Trelew, 26 de abril de 2023.----------

--- **VISTOS**: estos autos caratulados: “M., R. F. c/ INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT s/ Acción de Amparo (AU)” (Expte. N° 675-2022 CAT) venidos a despacho a fin de resolver el llamado dispuesto en fecha 13/04/2023 (fs. 129). ----------

---- **Y CONSIDERANDO:**----------

--- Que mediante el escrito ID 1015146 (fs. 123) el Dr. R. M. L. practicó liquidación de sus honorarios regulados mediante la SDAU N° 02/2023 por la suma de $460.176,80, con más la suma de $96.637,12 en concepto de IVA.---------- ----------

---A fs. 124 se corrió el correspondiente traslado de la liquidación practicada, sin que haya sido contestado por la parte demandada condenada en costas y se ordenó la apertura de la cuenta judicial a nombre de los presentes autos.----------

---Por escrito ID 1034320 (fs. 128) el Dr. L. solicita se apruebe la liquidación practicada y se ordene a la demandada depositar las sumas reclamadas bajo apercibimiento de ejecución. ---------- ----------

---Analizados los cálculos efectuados por el letrado, advierto que deberá ajustarse la liquidación practicada al valor del JUS vigente a la fecha del dictado de la SDAU N° 02/2023 (01/03/2023, fs. 105/111 vta), esto es, a la suma de $10.458,56 conforme RAG N° 9778/2023; puesto que el valor consignando por el letrado –en el cálculo efectuado– es el vigente a partir del 01/04/2023, en la suma de $11.504,42, conforme la RAG N°9882/2023.----------

---Así, considerando los 40 JUS regulados a favor del Dr. R. M. L. en la Sentencia Definitiva Amparo unipersonal N° 02/2023, corresponde determinar sus honorarios en la suma $ 418.342,40, con más la suma de $87.851,90 en concepto de IVA.----------

---En su mérito, por los motivos expuestos precedentemente, **RESUELVO**:----------

---I) Aprobar la liquidación presentada mediante ID 1015146 (fs. 123) en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($418.342,40)** en concepto de honorarios a favor del letrado de la parte actora, Dr. R. M. L., con más la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS ($87.851,90)** en concepto de IVA.----------

---II) Intimar a la parte demandada para que, en el término de CINCO DIAS, abone las sumas adeudadas indicadas precedentemente, bajo apercibimiento de ejecución (art. 508 del C.P.C.C.). ----------

- III) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.----------

GUILLERMO NICOLÁS WALTER

JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL Nº 014 DE 2023 - SIAU.- CONSTE. ----------

PABLO SEBASTIÁN ETCHART

SECRETARIO DE REFUERZO